

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4100-056-01 Rev.0	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

12.00.077

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN

[Aprobado en Sesión de Directorio N° 2259-2019, de fecha 09.08.2019](#)

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4100-056-01 Rev.0	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

1. OBJETO:

Establecer lineamientos generales para el reconocimiento del personal.

2. FINALIDAD:

Reconocer administrativamente a los trabajadores del Banco, promoviendo así una cultura orientada a la eficiencia, innovación y cumplimiento de las normas de integridad.

3. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Política alcanzan a todas las unidades orgánicas del Banco de la Nación.

4. BASE LEGAL

- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14.09.2017.
- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM del 26.04.2018.
- Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra Corrupción 2019 – 2021 del Sector Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 443-2018-EF/41 del 09.01.2019.

5. VIGENCIA

La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Interno del Banco.

6. DEFINICIONES

- a. **Normas de Integridad:** Este concepto incorpora al Código de Ética, Política de Integridad, Política de Gestión de Conflictos de Interés, Política de Información y Comunicación, Política de LA/FT, Política de Gestión del Fraude, Política de Reconocimiento de Personal, Política de Selección y Contratación de Personal y toda aquella norma cuyo objetivo sea prevenir, gestionar y/o combatir prácticas que vayan en contra de la Ética e Integridad.
- b. **Trabajadores:** Persona que presta servicios remunerados y bajo subordinación cualquiera fuera su modalidad contractual, de conformidad con lo establecido en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. El Banco destaca el reconocimiento del trabajador como una práctica orientada a distinguir las actuaciones destacadas en el desempeño de sus funciones, presentación de propuestas innovadoras, cumplimiento a las normas de integridad y valores institucionales, y/o cualquier otra razón de similar naturaleza; con el objetivo de impulsar espacios para el aprendizaje permanente de los trabajadores, contribuyendo a su crecimiento personal y profesional.

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN	BN-REG-4100-056-01 Rev.0	12 AGOSTO 2019
TITULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- 7.2. El reconocimiento del personal a nivel institucional se llevará a cabo anualmente, siendo la Gerencia de Recursos Humanos la encargada de definir las pautas, criterios y demás aspectos que deben ser considerados.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Directorio

Aprobar la Política de Reconocimiento del personal.

8.2. Gerencia de Recursos Humanos

8.2.1. Elaborar los procedimientos y definir los criterios para el reconocimiento del personal.

8.2.2. Velar por el cumplimiento del procedimiento del reconocimiento de los trabajadores del Banco.